



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 44

DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintinueve de octubre de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE OCTUBRE DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 22 de octubre de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- EXPEDIENTE 396/2014 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 939100 Y 941693

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 939100 y 941693, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de (lo que corresponda), en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 168,99 euros, importe formado por: Impuesto de Bienes Inmuebles (10.258/2012); sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.

4.- SOLICITUD DE D. ASIER SANTURDE JIMÉNEZ, DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Asier Santurde Jiménez, solicitando autorización para la tenencia de perro potencialmente peligroso.

Visto el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por le que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de perros, de fecha 14 de abril de 2003, publicada en el B.O.R. de 26 de abril de 2003.

Vista la documentación presentada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Asier Santurde Jiménez, licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso, referido a un Pit Bull que atiende al nombre de Sidra y con nº de identificación 985141000779435, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo.

2).- La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su



titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos para su concesión.

Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

3).- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial y administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y REFORMA DE PORTAL, EN CALLE CERVERA DEL RÍO ALHAMA, NÚMERO 1

Vista la instancia presentada en fecha 29 de septiembre de 2014 por la Comunidad de Propietarios de calle Cervera del Río Alhama, número 1, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor y reforma de portal, con eliminación de barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz (Expte.31208, 203/2014).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 1 de octubre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:



1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12º.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:



a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.491,60 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 622,90 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2014/LU/227).

6.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR Y REFORMA DE PORTAL EN CALLE EZCARAY, NUMERO 1

Vista la instancia presentada en fecha 18 de septiembre de 2014 por la Comunidad de Propietarios de calle Ezcaray, número 1, en la que solicita licencia de obras para sustitución de ascensor y reforma de portal, con eliminación de barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz (Expte.31208, 199/2014).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 30 de septiembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.



9º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12º.- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14º.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.735,64 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 433,91 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2014/LU/219).

7.- SOLICITUD DE JOSÉ FÉLIX AINZ IBARRONDO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA Y SOBREELEVACIÓN DE PLANTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE SATURNINO VALLEJO BALTANÁS, NUMERO 4

Vista la instancia presentada en fecha 1 de octubre de 2014 por José Félix Ainz Ibarrondo, en la que solicita licencia de



obras para reparación de cubierta y sobreelevación de planta en vivienda unifamiliar sita en calle Saturnino Vallejo Baltanás, número 4. Todo ello según proyecto redactado por la arquitecto Elena Martínez Aguirre (Expte.3208, 204/2014).

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 10 de octubre de 2014.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.



5°.- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6°.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7°.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8°.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9°.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10°.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11°.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12°.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13°.- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

14°.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

15°.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.



16°.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

17°.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

18°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 790,86 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 197,72 euros (liquidación 2014/LU/229). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

8.- SOLICITUD DE FUNDACIÓN HOGAR MADRE DE DIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE VESTUARIOS Y ASEOS EN AVENIDA SAN MILLÁN DE LA COGOLLA, NÚMERO 3

Vista la instancia presentada en fecha 5 de septiembre de 2014 por Fundación Hogar Madre de Dios, Centros Benéficos Reunidos, en la que solicita licencia de obras para arreglo de vestuarios y aseos, en avenida San Millán de la Cogolla, número 3. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Benito Martínez Villacian (Expte.3208, 194/2014).



Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 30 de septiembre de 2014.

Visto el informe de la Comisión municipal informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1º.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2º.- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3º.- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4º.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5º.- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.



6º.- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7º.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8º.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9º.- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10º.- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11º.- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12º.- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13º.- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

14º.- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

15º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16º.- De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11



y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

17°.- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

18°.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.825,76 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.206,44 euros (liquidación 2014/LU/209). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

9.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES MARGEN IZQUIERDA, S.L., DE DEVOLUCION DE AVAL

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 7 de octubre de 2014 por Construcciones Margen Izquierda, S.L., en la que solicita la devolución del aval de 18.453,29 euros, depositado en garantía de la correcta ejecución de las obras de urbanización perimetral de la promoción de 12 viviendas unifamiliares pareadas, sitas en calle Nuestra Señora de Begoña, número 54.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 18 de octubre de 2014.



Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda que se devuelva a Construcciones Margen Izquierda, S.L., el aval depositado por importe de 18.453,29 euros.

10.- SOLICITUD DE ALEACIONES DE ALUMINIO RIOJANAS, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SITA EN CALLE LOS ÁLAMOS, PARCELA NÚMERO 95

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de octubre de 2014 por Aleaciones de Aluminio Riojanas, S.L., en la que solicita licencia de obras para Instalación de línea subterránea de baja tensión para alimentación a nave industrial sita en calle Los Álamos, parcela número 95. Todo ello conforme a la documentación presentada (obra 1373/2014).

Visto el informe del arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 15 de octubre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:



1º.- En caso de que se proceda a ejecutar nuevas canalizaciones con apertura de zanjas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Obras en la vía pública y, en particular, los cruces de calzada se efectuarán en zanja perpendicular al eje de la misma y se repondrá un mínimo de dos metros de capa asfáltica.

2º.- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3º.- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4º.- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5º.- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6º.- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7º.- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

8º.- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

9º.- No se tapan las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

10º.- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

11º.- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.



12º.- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

13.- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

2).- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 160,76 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 40,19 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/238).

11.- EJECUCION SUBSIDIARIA DE ACTUACION MATERIAL DE ARREGLO DE CERRAMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN CALLE LA VENTILLA, NÚMERO 6

Dada cuenta del requerimiento hecho en fecha 1 de julio de 2014 a Vega de Haro, S.L., para que proceda a la demolición del muro deteriorado y a la construcción de un nuevo cerramiento, así como la limpieza del solar, en calle Ventilla, número 6. Apercibiendo a la propietaria del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

Habida cuenta que, transcurrido el plazo concedido para ejecutar las obras y la limpieza, no se han llevado a efecto las mismas.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, emitido en fecha 17 de octubre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Iniciar la actuación material de demolición del muro deteriorado y posterior construcción de un nuevo cerramiento, así como de la limpieza del solar, en calle Ventilla, número 6, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

2).- Que la ejecución subsidiaria de actuación material, al ser un acto no personalísimo puede ser realizado por sujeto distinto del obligado y por tanto se lleve a cabo por sí, por la Administración Local a través de la Brigada de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, o a través de personas físicas o jurídicas que se determinen, a costa del obligado.

3).- El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá del modo dispuesto en los artículos 97 y 98, 3 y 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

4).- La exacción podrá ser cautelar y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

5).- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Recaudación y de Contratación de este Ayuntamiento.

6).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

12.- ORDEN DE RETIRADA DE VALLADO EN PARCELA INCLUIDA EN LA UE-32

Dada cuenta del expediente de denuncia por instalación de vallado en parcela incluida en le UE-32, incoado por el Excmo. Ayuntamiento, en virtud de informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 9 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe emitido por el arquitecto municipal, Alfonso Pérez de Nanclares, en fecha 9 de septiembre de 2014, Bodegas Muga, S.L., ha ocupado terrenos de dudosa propiedad y ha vallado con una puerta y valla metálica un elemento que forma parte de un equipamiento público (centro de



maniobra), de propiedad pública, realizando el vallado por delante de la alineación oficial, por lo que está ocupando terrenos destinados a espacios libres de uso público.

CONSIDERANDO: Que por esta Junta de Gobierno Local, reunida en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, se denegó la licencia de obras solicitada en fecha 3 de diciembre de 2013 por Bodegas Muga, S.L., para vallado de la parcela incluida en la UE-32.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ordenar a Bodegas Muga, S.L., que proceda, en el plazo de quince días naturales a contar desde la notificación de la presente, a la retirada del vallado de la finca, que está ocupando terrenos destinados por el vigente Plan General Municipal a Espacios Libres de Uso Público.

2).- Apercibir al infractor que de no llevar a efecto la ejecución de esta orden, se llevará a cabo por el organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, de conformidad con los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

13.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA SITA EN CALLE CERVERA DEL RÍO ALHAMA, NÚMERO 1, PLANTA BAJA

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de octubre de 2014 por la Comunidad de Propietarios de calle Cervera del Río Alhama, número 1, en la que solicita licencia de segregación de finca urbana sita en la planta baja del edificio.



La finca matriz, denominada Local número SEIS-B, con una superficie de 67,06 m² y presenta los siguientes linderos: Norte, vial (calle Cervera); Sur, locales 4 y 5; Este, portal y arranque de escalera y cuarto de contadores; y Oeste, local segregado SEIS-A. La cuota de participación en relación al total del edificio del que forma parte es del 3,0547%.

Según reciente medición el local tiene una superficie de 68,32 m² construidos.

Del local mencionado se pretende la segregación de cuatro porciones de las que tres pasarán a constituir fincas registrales independientes, una cuarta se destinará a ampliación de las zonas comunes, quedando un quinto local como resto de finca matriz, de tal forma que la descripción de cada uno de ellos pasará a ser la siguiente:

AMPLIACIÓN DE ZONAS COMUNES: tiene una superficie de útil de 8,72 m² y construida de 13,52 m², presenta los siguientes linderos: Norte, local SEIS B-1 y local resto SEIS B-4; Sur, local SEIS B-3; Este, portal y arranque de escalera y cuarto de contadores al que se une físicamente; y Oeste, local SEIS- B-1, SEIS B-2 y SEIS B-3. No posee cuota de participación.

Local segregado 1: SEIS B-UNO, Trastero 1 en planta baja, tiene una superficie de útil de 8,99 m² y construida de 9,84 m², presenta los siguientes linderos: Norte, local resto SEIS B-4; Sur, local SEIS B-2 y AMPLIACIÓN DE ZONAS COMUNES que se une al portal; Este, AMPLIACIÓN DE ZONAS COMUNES; y Oeste, local SEIS-A. La cuota de participación en relación al total del edificio del que forma parte es del 0,5486%.

Local segregado 2: SEIS B-DOS, Trastero 2 en planta baja, tiene una superficie de útil de 7,92 m² y construida de 8,92 m², presenta los siguientes linderos: Norte, local resto SEIS B-1; Sur, local SEIS B-3; Este, AMPLIACIÓN DE ZONAS COMUNES que se une al portal; y Oeste, local SEIS-A. La cuota de participación en relación al total del edificio del que forma parte es del 0,4971%.

Local segregado 3: SEIS B-TRES, Trastero 3 en planta baja, tiene una superficie de útil de 13,88 m² y construida de 15,41 m², presenta los siguientes linderos: Norte, local SEIS B-2 y AMPLIACIÓN DE ZONAS COMUNES (ascensor); Sur, locales CUATRO Y CINCO; Este, AMPLIACIÓN DE ZONAS COMUNES que se une al portal, ascensor y escaleras; y Oeste, local SEIS-A. La cuota de



participación en relación al total del edificio del que forma parte es del 0,8592%.

Tras la segregación realizada el local SEIS-B pasará a tener la siguiente descripción:

Local Resto: SEIS B-CUATRO, Local reto de finca matriz en planta baja, tiene una superficie de útil de 18,31 m² y construida de 20,63 m², presenta los siguientes linderos: Norte, calle Cervera del Río Alhama; Sur, local SEIS B-1 y AMPLIACIÓN DE ZONAS COMUNES que se une al portal; Este, portal; y Oeste, local SEIS-A. La cuota de participación en relación al total del edificio del que forma parte es del 1,1498%.

Todo ello de acuerdo con la documentación presentada.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de octubre de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de segregación de finca urbana, sita en calle Cervera del Río Alhama, número 1, planta baja, quedado definidas las fincas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de agradecimiento de D. José Luis López de Silanes Busto, por la felicitación remitida con motivo de haber recibido el galardón al "Ejecutivo del año".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Concejal D. José Angel Cámara Espiga comunicando su ausencia por vacaciones del 3 al 16 de noviembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 59.282 y 59.283 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de Laboratorios Alfaro del grifo del campo de fútbol.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo aprobando la justificación económica, correspondiente a la subvención obtenida para el año 2014, para la financiación de los gastos corrientes de la Escuela Municipal de Música, por una cuantía definitiva de 84.150,08 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo notificando la concesión de subvención por la actuación del "carnaval en la calle" por importe de 1.730,00 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo notificando la concesión de subvención por la "Batalla del Vino" por importe de 2.350,00 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo notificando la concesión de subvención por el "Tren turístico al Barrio de las Bodegas" por importe de 21.651,00 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, autorizando a D. José M^a Tejado Sebastián, para llevar a cabo la revisión y puesta al día de los yacimientos inventariados en los términos municipales de Briones y Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

En estos momentos se incorpora a la sesión D^a Susana Alonso.

- Se informa sobre el expediente sancionador n^o 225/2013.

La Junta de Gobierno Local tras oír las explicaciones de la técnico-letrado, acuerda se continúe con la tramitación del expediente sancionador ante el Pleno.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez